

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN CLASES DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTOS Y ASESORAMIENTO DE LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUADALENTÍN

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato al que se refiere este pliego, la adjudicación a una empresa especializada, mediante procedimiento abierto con base en varios criterios de adjudicación, para que preste unos servicios profesionales concretados en:

A).- Actividades Físicas para Adultos.

Se trata de la prestación de servicio de monitores para impartir clases de ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTOS en diversas instalaciones deportivas de Alhama de Murcia, en las modalidades de Gimnasia de Mantenimiento, Gerontogimnasia, Aeróbic, Pilates, Body Fitness, Bailes de Salón, Spinnig y aquellas otras que puedan programarse por parte de la Concejalía de Deportes.

Este programa tendrá una duración de 9 meses y se desarrollará entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 junio de 2016, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde. Los horarios serán programados en función de la demanda para cada una de las actividades mencionadas, estando fijados siempre por la Concejalía de Deportes.

El número de monitores oscilará en función de los grupos establecidos y determinados por la Concejalía de Deportes. La titulación académica de los monitores deberá ser: Monitores con titulación expedida por alguna Federación Deportiva, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD), Diplomado o Licenciado en Educación Física.

B).- Asesoramiento del Gimnasio del Complejo Deportivo Guadalentín.

Es un servicio deportivo que requiere la contratación durante un máximo 35 horas semanales de un Monitor de Musculación para la prestación de asesoramiento personalizado a los usuarios de la Sala de Musculación del Complejo Deportivo Guadalentín.

La duración será de 40 semanas repartidas entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, siendo los horarios fijados por la Concejalía de Deportes.

La titulación académica de los monitores deberá ser: Monitor de Gimnasio con titulación expedida por alguna Federación Deportiva, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD), Diplomado o Licenciado en Educación Física.

2.- PLAZOS DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de un año, a contar desde el 1 de octubre de 2015. Siendo susceptible de ser prorrogado de forma expresa y por mutuo acuerdo, hasta un año más.

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La Empresa adjudicataria tendrá la obligación de:

- Nombrar un responsable de la Empresa como interlocutor válido con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- Cumplimentar cuantas obligaciones señalen las disposiciones vigentes en cada momento sobre seguros sociales y demás normas laborales en relación con los empleados que del mismo dependan y que intervengan en el desarrollo del servicio que se adjudica.
- Aportar los medios necesarios para la realización del correcto desarrollo de las actividades.
- En ningún caso abonar a los trabajadores, cantidades por debajo de lo que corresponda en virtud de lo que se establece en las condiciones de la adjudicación de este contrato, salvo convenio de empresa aprobado por ambas partes.
- Presentar periódicamente memoria del servicio prestado (Datos de participación, incidencias, etc.)
- Supervisar y controlar diariamente el desempeño en los puestos de trabajo de los monitores.
- Abonar las nóminas a los trabajadores entre el 1 y el 5 de cada mes.
- Sustituir inmediatamente las bajas de forma que nunca quede interrumpido el servicio.
- Mantener reuniones cuando cualquiera de las partes lo requiera, además de comunicación diaria para resolver cualquier incidencia.
- Presentar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra cualquier eventualidad que, en su caso, incurra el personal de la Empresa adjudicataria.

La fiscalización del servicio se realizará por la Concejalía de Deportes.

La Empresa transmitirá, en líneas generales, las siguientes indicaciones al personal que realice los servicios:

- Tener y demostrar interés por la actividad y conocer sus funciones.
- Seguir y aceptar las pautas de funcionamiento que le indican.
- Puntualidad y control de asistencia de cada grupo.
- Control total del grupo que le corresponde, conocimiento del funcionamiento de la clase y, por supuesto, de su seguridad.
- Conocer la finalidad, niveles y objetivos del programa siguiendo y aceptando las pautas indicadas.
- Colaborar con la Concejalía en el control del pago de tasas de los cursos por parte de los alumnos.
- Prepararán la oportuna sustitución con antelación suficiente ante una posible falta a clase justificada.
- Mostrarán disponibilidad cuando sean requeridos para sustituciones.
- Asistir a cuantas reuniones convoque la Concejalía de Deportes al objeto de evaluar, revisar y mejorar el proceso y funcionamiento de las actividades.

4. PRECIO MAXIMO Y FORMA DE PAGO.

Se establece como precio anual máximo del contrato, **a la baja:**

Para clases de Actividad Física para Adultos: Máximo de horas a facturar 1.224 horas.
Precio máximo por hora: 16'34 € hora.
Precio máximo de licitación de 19.555 € más 4.106'55 € correspondiente al 21 % de IVA.

En la actividad de Asesoramiento de Gimnasio: Máximo de horas a facturar 1.400 horas.
Precio máximo por hora: 14'29 € hora.
Precio máximo de licitación de 20.000 € más 4.200 € correspondientes al 21 % de IVA.

Total Base Imponible: 19.555'00 € + 20.000'00 € = 39.555'00 €
Total IVA 21% 4.106'55 € + 4.200'00 € = 8.306'55 €
TOTALES 25.918'20 € + 21.943'35 € = 47.861'55 €

Para el pago del precio, el adjudicatario presentará mensualmente facturación detallada de los servicios prestados durante el mes anterior, debidamente y previamente conformada por los técnicos de la Concejalía de Deportes, ante la Intervención Municipal.

En Alhama de Murcia, a 3 de julio de 2015.

Vº Bº EL CONCEJAL DE DEPORTES



Fdo. Antonio José Caja García

EL FUNCIONARIO



Fdo. Eusebio Marín Provencio

ANEXO: CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN CLASES DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTOS Y ASESORAMIENTO DE LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUADALENTIN

A) OFERTA ECONÓMICA. Puntuación máxima por este concepto será de 20 puntos.

La oferta económica de se valorará de la siguiente forma: los licitadores presentarán una oferta precio hora para cada uno de los grupos de actividad objeto de contratación (clases de actividad física para adultos y asesoramiento sala de musculación). Se multiplicara el número máximo de horas a realizar para cada servicio por el precio hora ofertado por hora. De esta forma se obtendrá el mejor precio máximo del contrato.

La asignación de puntuación se realizará mediante la aplicación de la fórmula matemática que otorga la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación mínima a la oferta que con coincida con el tipo,

Fórmula: $P = 3 \times (Li - Of) / (Li - Ec)$

Donde:

P = puntuación

Li = precio máximo de licitación

Of = oferta a puntuar

Ec = oferta más económica

B) MEJORAS OFERTADAS POR LOS LICITADORES

- **Bolsa de Horas de Libre Disposición para la Concejalía de Deportes. Hasta 10 puntos.**

Las empresa licitadoras, presentarán por escrito el número de horas de libre disposición para la Concejalía de Deportes.

Se valorará otorgando la máxima puntuación de 10 puntos a la mejor oferta y puntuándose proporcionalmente las demás.

- **Aportación de material deportivo para un mejor desarrollo de las actividades programadas. Hasta un máximo de 20 puntos.** Solo se valorará como material a aportar por las licitadoras, bicicletas estáticas de spinning con las siguientes características:

Dimensiones: 125 x 61 x 105 cm.

Peso: 75 kg. Peso de usuario: 150 kg.

Volante de inercia: Delantero de 20 Kg. En acero y con la zona de frenado en acero inoxidable.

Protecciones: protector de volante de inercia y de delantero.

Pedales: mixtos.

Sillín: ergonómico para la práctica de Ciclo Indor femenino y masculino.

Tija de sillín: cromada Tija de manillar: cromada

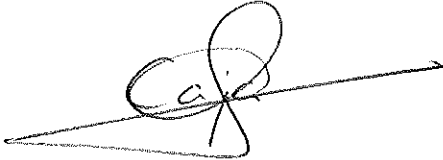
Manillar: ergonómico y acolchado en foam poroso, antialérgico, ajustable en altura con siete posiciones.

Seguridad: freno de emergencia.
Sistema de freno: freno de zapata superior con sistema de fricción y bloqueo.
Regulación: selector de posición en sillín y en horizontal. Manillar regulable.
Trasmisión: por cadena, libre de mantenimiento y funcionamiento silencioso.
Estructura: tubo de acero.
Protección: tratamiento completo anticorrosión en acero inoxidable las partes móviles.
Accesorios: botellero en PVC y aluminio.
Movilidad: ruedas para su fácil desplazamiento.
Estabilizadores: niveladores en altura para facilitar la estabilidad.
Referencia: Bodytone Monster Ciclo Indor.

La empresa deberá indicar por escrito, cuantas unidades aportará así como la marca y características de las mismas. **Se valorará asignando un punto por cada unidad ofertada, hasta un máximo de 20 puntos.**

En Alhama de Murcia, a 3 de julio de 2015.

Vº Bº EL CONCEJAL DE DEPORTES



Fdo. Antonio José Caja García

